Guamal (Meta), 13 de Marzo de 2026.

Doctor
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde de Guamal – Meta

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO Y CARGUE DE MATERIAL DE RIO PARA OBRAS DE AFIRMADO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", PARA LA VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes" lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios. tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el Articulo 311 de la Constitución Nacional establece que: "Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De acuerdo con el inventario vial rural del municipio, Guamal cuenta con una red vial terciaria de 65,90 km, en donde 28,70 km de longitud están a cargo de INVIAS y 36,20 km están a cargo del municipio. según información del plan vial del municipio.

El municipio de Guamal se conforma por 18 veredas, dichas veredas son de gran importancia dado que conectan con el casco urbano del municipio mediante una red vial terciaria y a su vez con la vía nacional. Estas vías son utilizadas principalmente para el tránsito libre de los habitantes y transporte de productos agropecuarios producidos en la región, además Guamal por su ubicación fronteriza sirve como corredor vial para transacciones comerciales entre la región del Ariari y la Capital del Meta, motivo por el cual se requiere que la malla vial terciaria se encuentre en óptimas condiciones para asegurar una conectividad vial y lograr una alta competitividad en el mercado local y regional y asegurar el acceso a bienes y servicios para la comunidad.

Actualmente la red vial terciaria está conformada por vías destapadas y en material de afirmado lo que implica que, se deba realizar labores de mantenimiento rutinario para su conservación, sin embargo, el estado actual de las vías presenta problemas estructurales comunes como la perdida de material, perdida de banca. ahuellamiento, hundimiento en el borde o en el interior de la carretera y la erosión y obstrucción de las cunetas. Dichas condiciones actuales de deterioro y desgaste se deben al tránsito constante de vehículos, a las condiciones meteorológicas, fenómenos de remoción en masa, aguas de escorrentía y la falta de mantenimiento periódico.

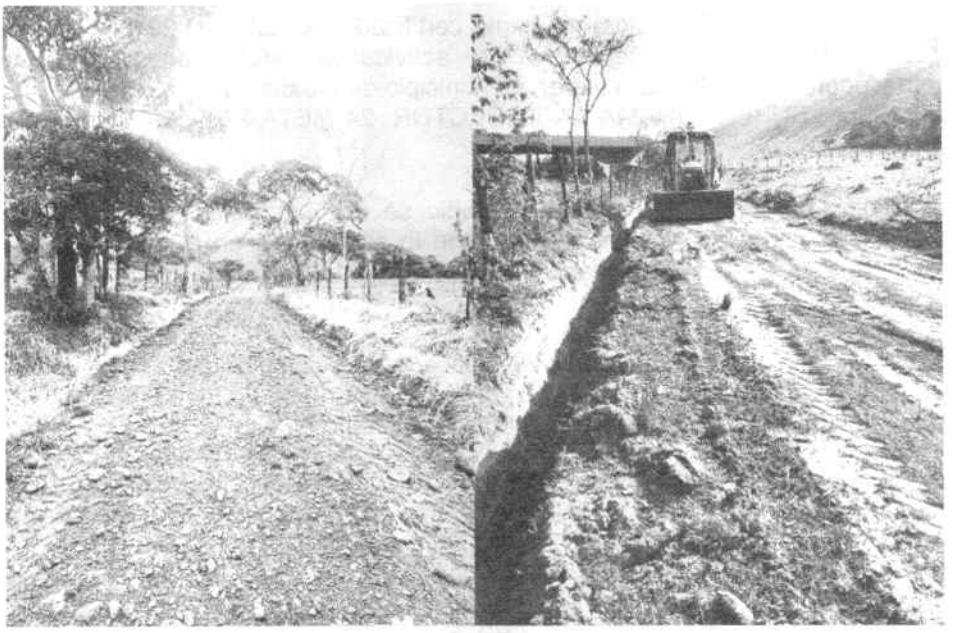
Es deber del Gobierno Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Guamalunos sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios y servicios para el desarrollo de las comunidades estudiantiles; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de Inter institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal; buscando el afianzamiento y la retroalimentación garantizando una adecuada movilidad y comunicación terrestre a través de vías en óptimas condiciones de movilidad y transitabilidad.

Por consiguiente, la malla vial terciaria del municipio no se encuentra en óptimas condiciones para transitar, lo que imposibilita una adecuada circulación de vehículos, interrumpiendo el abastecimiento, la comercialización de bienes como los productos agropecuarios que se producen en la región, el transporte a estudiantes para las actividades escolares o incluso el paso de personal médico en caso de emergencias.

Motivado en lo anterior y teniendo en cuenta que es deber del municipio mantener en óptimas condiciones las vías de orden municipal, es necesario realizar los mantenimientos pertinentes y la conservación de la infraestructura vial terciaria existente del municipio, por lo tanto se deberá contar con el suministro del material de afirmado provenientes de cantera o centros de acopio debidamente autorizados para su explotación y legalmente constituidos, de igual forma es fundamental contar con el apoyo y disponibilidad de la maquinaria amarilla municipal para así realizar el mejoramiento en los tramos afectados o que así se considere. De esta manera se logrará dar durabilidad a la conservación de las vías y asimismo accesibilidad a las diferentes veredas que componen al municipio y por ende un crecimiento económico a las diferentes familias que habitan en ellas, asegurando los servicios y bienes para los habitantes.

En tal sentido, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura pretende satisfacer la necesidad con la contratación objeto del presente estudio previo, fundamentada según el Plan de Desarrollo Municipal, *DONDE CRECE EL FUTURO*, Sector Transporte, programa red vial regional, con el objetivo de Ampliar y mantener la malla vial del municipio y de favorecer a las comunidades rurales más alejadas del municipio y/o con peores vías de comunicación, de tal suerte que se mejoren las condiciones de accesibilidad y conectividad vial de los habitantes y transeúntes, así como de aumentar la competitividad de todas las actividades económicas, facilitando y reduciendo los tiempos de transporte entre el casco urbano y la zona rural del municipio de Guamal.

A continuación, se muestra algunos de los puntos críticos de las vías a intervenir instalando este material pétreo:





La Secretaría de Planeación e Infraestructura adelanta el presente proceso con el fin de garantizar la "SUMINISTRO Y CARGUE DE MATERIAL DE RIO PARA OBRAS DE AFIRMADO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", PARA LA VIGENCIA 2026", Registrado bajo el proyecto DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL,META con código BPPIM 2024503180033. Pproyectó que se encuentra contemplado en el plan de desarrollo Guamal, donde crece el futuro 2024-2027, como lo certifica el profesional universitario

del Banco de Programas y Proyectos, mediante certificado No. 225 del 23 de Febrero de 2026, certifica que el PROYECTO: Desarrollo de actividades encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y operación de la malla vía en el municipio de Guamal, Meta BPIM: 2024503180033, PROGRAMA: 2402. SUBPROGRAMA: 0600. SECTOR: 24 META PRODUCTO: 2402112, META PLAN DE DESARROLLO: 103

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado N. 2026.CEN.01.000220 de fecha Veintitrés (23) de Febrero de 2026.

Que el proceso de contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00281 expedido el día 23 de Febrero de 2026 rubro AC.24.02.0600-2024503180033-112 Proyecto: Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL,META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180033
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
META	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO (2402112)
VALOR	$100.000.000

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso **"SUMINISTRO Y CARGUE DE MATERIAL DE RIO PARA OBRAS DE AFIRMADO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", PARA LA VIGENCIA 2026".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Guamal-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1 OBJETO
"SUMINISTRO Y CARGUE DE MATERIAL DE RIO PARA OBRAS DE AFIRMADO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", PARA LA VIGENCIA 2026"

2.2 TIPO DE CONTRATO
Suministro

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaría de Planeación e Infraestructura indica que para el presente proceso contractual se requieren las siguientes, licencias, permisos o autorizaciones:

- Licencia ambiental
- Titulo Minero
- Registro Único de comercializadores del Minerales – RUCOM

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Denominación
11111600	Piedra
11111700	Arena
11111500	Barro y tierra
11111800	Arcillas
78121600	Servicios de manejo de materiales
11111502	Material de relleno

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.5 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Piedra Rechazo	M3	1
2	Material crudo de rio.	M3	1
3	Zarandeado de 3"	M3	1
4	Zarandeado de 2"	M3	1
5	Zarandeado de 1"	M3	1

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por Parte del Contratante:

1) Hacer el pago en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) El Municipio será el encargado del transporte de los materiales pétreos.
7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10) Aprobar las garantías

Por Parte del Contratista

1) Garantizar la entrega de los suministros requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los suministros objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
3) Registro en planilla de cubicaje en cada una de las volquetas asignadas.
4) Garantizar horario de atención como mínimo 8 horas al día, los 7 días a la semana, de tal forma que se garantice el fluido permanente del material pétreo a suministrar.
5) Cargar el Material del Rio (según lo solicitado por la supervisión).
6) Contar con una cantidad mínima de Dos (02) maquinas que carguen el material en los sitios que disponga el mismo.
7) Disponer del personal necesario para el cargue de los materiales suministrados.
8) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energías y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características de operación y seguridad de los equipos de suministro de agregados pétreos.
9) Efectuar pruebas de laboratorios a los materiales suministrados, sin costo alguno para el Municipio, cuando esto lo requiera a través del supervisor del contrato.
10) Garantizar la medida establecida para cada metro cubico de material solicitado, el cual es de 6 metros cúbicos por volqueta sencilla o de 14 metros cúbicos por volqueta doble troque.
11) Entregar informes mensuales al supervisor designado al contrato, en los cuales se relacione como mínimo: cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada una de las fechas del suministro, cantidad de metros cúbicos suministrados y su costo.
12) Presentar copia de los documentos correspondientes a la licencia ambiental y contrato de concesión y explotación de la mina como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del Contrato.
13) Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
14) Incluir una planilla donde relacione la fecha de entrega y cantidad de viajes de material suministrado, indicando nombre de la persona que recibe, adicionalmente esta planilla deberá tener el visto bueno del supervisor designado.
15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16) Asistir a los comités de trabajo que se le requiera.
17) Cumplir con sus obligaciones laborales, y las relativas a los sistemas de seguridad social e industrial en la forma ordenada en la ley.
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20) Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, del material solicitado en el presente proceso de contratación.
2. Colaborar con el Municipio de Guamal para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Cumplir con el suministro de los diferentes materiales en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el estudio previo y la invitación.
4. Realizar el cargue del material de acuerdo a las necesidades del municipio a solicitud y autorización del Supervisor.
5. Tener vigentes los ensayos de los materiales a suministrar y que cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
6. Garantizar el suministro de los materiales, en horarios de jornada laboral, sábados y Domingos si es necesario a solicitud del Supervisor.
7. Asegurar y programar planes de contingencia para la continuidad del suministro en caso de ser necesario.
8. Realizar el cargue de material granular que se encuentra en la cantera, en los vehículos y tiempos que establezca la administración Municipal de Guamal.
9. Remplazar de manera inmediata la maquinaria, en el evento que presente algún daño o falla, con el fin de no suspender el servicio de cargue para el aprovisionamiento del material granular.
10. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad del suministro hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
11. Sera de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% del suministro a satisfacción de la entidad contratante
12. Entregar vales firmados por parte de los conductores de las volquetas que carguen con el fin de comprobar el recibido del material por el funcionario de la alcaldía.
13. El contratista hará entrega del material pétreo únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal de Guamal, según lo disponga la Entidad.
14. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada metro cubico de material pétreo
15. EL material pétreo objeto del suministro deberá ser suministrado de un lugar con títulos minero, licencia ambiental y demás normatividad ambiental
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
17. Garantizar la disponibilidad y calidad de los materiales a suministrar
18. Garantizar la cantidad y disponibilidad de los materiales solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera

2.7 FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor cancelado por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES HASTA UN 90%** de acuerdo con el suministro, según actas parciales suscritas entre el contratista y supervisor.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta parcial de entrega
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

PAGO FINAL: correspondiente al 10% restante, el cual se cancelará a la liquidación del contrato, previa a la presentación del informe final por parte del contratista, con los debidos soportes anteriormente referenciados, certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si se requieren, factura o documento equivalente y el Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.8 SUPERVISIÓN: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Guamal – Meta.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal-Meta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar, y que a partir de sus condiciones técnicas se pueden individualizar de tal forma que sus características los convierten en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura solicitó la cotización de los bienes a adquirir, a tres (03) empresas cuya actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente y con las cuales se realizó el análisis de precios.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TRITURADOS MINA LA ISLA NIT. 900.483.702-9	VALOR UNITARIO MINA PETREOS Y AGREGADOS S.A.S NIT. 901.157.425-1	VALOR UNITARIO EXPOMINERALES DEL META S.A.S NIT. 901.267.688-1	VALOR PROMEDIO
1	Piedra Rechazo	M3	1	$ 39.200,00	$ 38.080,00	$ 39.500,00	$ 38.926,67
2	Material crudo de rio.	M3	1	$ 39.200,00	$ 38.080,00	$ 39.000,00	$ 38.760,00
3	Zarandeado de 3"	M3	1	$ 43.000,00	$ 42.364,00	$ 43.100,00	$ 42.821,33
4	Zarandeado de 2"	M3	1	$ 45.000,00	$ 46.291,00	$ 48.800,00	$ 46.697,00
5	Zarandeado de 1"	M3	1	$ 57.800,00	$ 56.168,00	$ 58.000,00	$ 57.322,67
VALOR TOTAL				**$ 224.200,00**	**$ 220.983,00**	**$ 228.400,00**	**$ 224.527,67**

Por lo tanto, el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura, solicito a las Secretaria de Administrativa y Financiera, la apropiación proyectada en el Plan Operativo Anual de Inversiones y el correspondiente presupuesto de la vigencia 2026, tomando el promedio de los precios de las cotizaciones presentadas, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS** ($224.527,67) M/CTE, para contratar el suministro de material pétreo.

En este punto la entidad advierte y aclara a los interesados que el presupuesto oficial y el valor del contrato se estableció bajo el mecanismo de "bolsa de recurso a monto agotable" en virtud de lo cual el contrato será adjudicado y suscrito por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)** y de dicha suma se ira descontando el valor de los volúmenes de material pétreo suelto suministrado y cargado efectivamente.

Así mismo, cabe anotar que, el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura considera adelantar el proceso mediante bolsa de recurso a monto agotable, teniendo en cuenta que se imposibilita prever la cantidad de material pétreo exacta, debido que como se mencionó anteriormente el material pétreo se requiere en diferentes veredas cuyas vías se encentran en complejo estado como otras que no requieren la misma cantidad de material granular, esto aunado a que para la entidad a través del supervisor se facilita llevar a cabo un mejor y eficaz control de volúmenes de material pétreo, es por esto que los valores tanto cotizados como relacionados corresponden al costo de un (1) metro cubico suelto, pero las cantidades reales a solicitar, será las que requieran para su intervención en cada punto crítico el cual será señalado por el supervisor durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es DE **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00).**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

PERSONA NATURAL

- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 0.30%
- Estampilla por hospital 1%
- IVA según %declarante

PERSONA JURIDICA

- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 0.30%
- Estampilla por hospital 1%
- IVA según %declarante

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, Selección Abreviada Subasta Inversa, el municipio incluirá como único factor de selección, el menor precio.

No obstante, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Así mismo, se verificará la ficha técnica en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En lo relativo a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.
La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá

allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente proceso. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos,

avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $L \geq 0.94$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total $NE \leq 0,45$

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses $RCI \geq 2.29$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,13

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,07

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 0.80

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,52

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 1.95

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,11

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,06

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.3 Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO"**. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo 4 de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCION
11111600	Piedra
11111700	Arena
11111500	Barro y tierra
11111800	Arcillas
78121600	Servicios de manejo de materiales
11111502	Material de relleno

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1 Experiencia Específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en la **"SUMINISTRO Y CARGUE DE MATERIAL DE RIO PARA OBRAS DE AFIRMADO DE VÍAS TERCIARIAS"** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCION
11111600	Piedra
11111700	Arena
11111500	Barro y tierra
11111800	Arcillas

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.4 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adjunta al presente estudio mediante Anexo EP N°. 1 la FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Guamal, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

5.1.5 ACREDITACION DE LA TITULARIDAD DE LA MINA

El Oferente deberá contar con el respectivo permiso o licencia de autorización para actuar como distribuidor de materiales pétreos, emitida por la autoridad competente. Para lo cual deberá presentar junto con la propuesta el contrato de concesión, licencia ambiental, titulo minero y Registro Único de comercializadores del Minerales – RUCOM.

6 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación

contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

3	2	1	NO.									
GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE									
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNA	FUENTE									
CONTRACTUAL	EJECUCION	PLANEACION	ETAPA									
ECONÓMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	TIPO									
SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)									
AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	AFECTACIÓN OPERACIONAL	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO									
1	2	1	PROBABILIDAD									
3	3	2	IMPACTO									
4	5	3	VALORACIÓN DEL RIESGO									
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	CATEGORÍA									
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA									
ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	EN QUE SE COMPLETA EL
1	1	1		1	1	2	RIESGO BAJO					
1	1	1		1	1							
2	2	2		2								
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO								
SI	SI	SI		SI								
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA		CONTRATISTA								
INICIO DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	INICIO DEL CONTRATO		INICIO DEL CONTRATO								
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO		TERMINACIÓN DEL CONTRATO								
SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD " POBLACIÓN ADULTO MAYOR" .	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO								
EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO		PERIOCIDAD								

	7	6	5	4
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERACIONALES	OPERACIONALES	ECONÓMICO	ECONÓMICO	REGULATORIO
DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN ECONÓMICA
4	2	2	1	1
4	3	3	1	2
8	5	5	2	3
RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATISTA
INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOSELELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	INCLUIR DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS CONTRATISTAS	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS CONTRATOS	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INSPECCIONES Y REVISIONES	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8 ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial**
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	No	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

9	**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Fuente: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
Tipo de Gasto: Inversión
Rubro: AC.24.02.0600.112-2024503180033-12 Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Valor: Cien Millones de Pesos M/cte **($100.000.000)**
CDP: 00281 del 23 de Febrero de 2026

Atentamente,

RUBY NATALY SALGAR CARREÑO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación E Infraestructura

Elaboró: NICOLAS DAVID MEDINA REIN	**Revisó y Aprobó:** Ruby Nataly Salgar Carreño
Cargo: Apoyo a Supervisión.	**Cargo:** Directora del Departamento Administrativo de Planeación E Infraestructura
Revisó: Licet Bautista Morales	
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	